

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 46

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1980-81, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El crédito en algunas partidas del presupuesto año económico 1980-81, es insuficiente para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.

Por Cuanto : Han surgido economías que pueden ser transferidas a aquellas partidas cuyo balance es insuficiente.

Por Cuanto : Se hace necesario la creación de la partida de Imprevistos dentro del Departamento de Obras Públicas ya que surgen situaciones donde se requieren el uso inmediato de esta partida y el Departamento no cuenta con ella en estos momentos dentro de su presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAODINARIA HOY DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la partida 25.1.296- Imprevistos Dentro del Grupo 250-Departamento de Obras Públicas.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

46.1.111 - Sueldos puestos Regulares..... \$ 5,001.00

A LAS PARTIDAS:

25.1.296 - Imprevistos (N.C.)..... 1.00

70.1.575 - Vacaciones Acumuladas a la fecha de Renuncia Pers. Irreg. 2,500.00

70.1.851 - Vac. Acum. a la fecha de Renuncia Pers. Regular..... 2,500.00

Total..... \$ 5,001.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 30 de septiembre de 1980.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 26 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Honorables Demetrio Arús Cancel y René Vargas Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.


Secretaria Asamblea Municipal